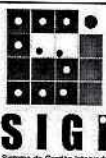


 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrada
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 1 de 13	

1. TÍTULO

CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DENTRO DE LA DIMENSIÓN DE SALUD Y ÁMBITO LABORAL EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.

El Municipio de Tulúa en cumplimiento de lo estipulado por la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la Resolución 1450 de 2013, que indica la metodología para la formulación y evaluación de proyectos de inversión, susceptibles de ser financiados con recursos de Presupuestos Territoriales, cuenta dentro de su estructura con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, el cual hace parte integral del Área de Inversión Pública, donde además de ser una herramienta que consolida información asociada al ciclo de vida de los proyectos, asiste técnicamente a las entidades del Municipio en los componentes metodológicos, procedimental, capacitación y fortalecimiento para la planificación, ejecución y seguimiento de la inversión pública.

El concejo municipal por medio del acuerdo 02 del 14 de mayo de 2020 se adopta el plan de desarrollo municipal 2020 – 2023 Tulúa de la gente para la gente, el cual fue modificado mediante el Decreto 200 – 024 – 0619 del 11 de noviembre de 2020, En su Línea 1, en el reto 2 Tuluenses con salud y bienestar y el programa 1905 SALUD PÚBLICA, y el sub programa 1.19.05.01 control sanitario y fitosanitario para nuestra gente, que tiene como objetivo mejorar las condiciones de salud y medio ambiente de trabajo de la población trabajadora mediante la prevención de los riesgos laborales y ocupacionales, que puedan afectar negativamente el estado de bienestar y salud de nuestra gente. MP 1.19.05.01.1. Visitas de inspección, vigilancia y control sanitario y fitosanitario a empresas del municipio realizadas.

Atendiendo los anteriores elementos y conforme al proyecto No. 20217683400025 FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA A LOS RIESGOS SANITARIOS EN EL ÁMBITO LABORAL FORMAL E INFORMAL EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ, además de dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución 4788 de 2016 emanada por el Departamento Nacional de Planeación el cual dicta los lineamientos para el registro de la información de inversión pública de las entidades territoriales y en el marco de los procesos de optimización, dinamización, integración de la gestión de proyectos de inversión, en armonía con los procedimientos asociados a la instrumentalización para la gestión del Plan de Desarrollo y lo relacionado con la elaboración de reportes a antes de control, se hace necesario contar con personal idóneo y suficiente que conlleven a un cumplimiento eficaz de la misión y funciones a cargo del área.

El ámbito laboral se refiere al espacio o ambiente en donde las personas realizan diferentes labores. Es muy importante destacar la importancia que tiene para una persona

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 2 de 13	

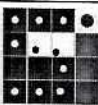
estar trabajando en un buen ámbito laboral o ambiente laboral. El ámbito laboral está compuesto por todos los aspectos que influyen en las actividades que se desarrollan dentro de la oficina, fábrica, etc. Cada día las organizaciones están tomando sus precauciones referentes a lo que es un buen ambiente de trabajo fomentando para que de esta manera sus empleados se sientan a gusto desempeñando sus labores.

La dimensión Salud y Ámbito Laboral en el marco del Plan Decenal de Salud Pública está definida como el conjunto de políticas e intervenciones sectoriales y transectoriales que buscan el bienestar y protección de la salud de los trabajadores, a través de la promoción de modos, condiciones y estilos de vida saludables en el ámbito laboral, el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de las personas en todas las ocupaciones, y el fomento de las intervenciones que modifican positivamente las situaciones y condiciones de interés para la salud de los trabajadores del sector formal e informal de la economía.

La Resolución 425 de 2008, por la cual se define la metodología para la elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Salud Territorial, y las acciones que integran el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas a cargo de las entidades territoriales. **ACCIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EN LOS EJES PROGRAMATICOS DEL PLAN DE SALUD TERRITORIAL.** Artículo 15. Acciones de obligatorio cumplimiento en los ejes programáticos del Plan de Salud Territorial. Las acciones incluidas en cada uno de los ejes programáticos del Plan de Salud Territorial, en el ámbito de sus competencias, se desarrollan a través de las siguientes áreas sub-programáticas de obligatorio cumplimiento: que en el 5. Ejes Programáticos de Prevención, Vigilancia y Control de Riesgos Profesionales. Incluye las siguientes áreas sub-programáticas: a) Acciones de promoción de la salud y calidad de vida en ámbitos laborales; b) Acciones de inducción a la demanda a los servicios de promoción de la salud, prevención de los riesgos en salud y de origen laboral en ámbitos laborales; c) Acciones de inspección, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, fitosanitarios, ambientales en los ámbitos laborales y riesgos en las empresas con base en los riesgos profesionales; d) Acciones de sensibilización para la reincorporación y la inclusión del discapacitado en el sector productivo; e) Acciones de seguimiento, evaluación y difusión de resultados de la vigilancia en salud en el entorno laboral,

Con base en el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011 este Ministerio expidió la Resolución 1841 de 2013, la cual adopta el Plan Decenal de Salud Pública PDSP 2012-2021, que constituye la política sectorial, transectorial y comunitaria de salud pública, en la cual se definió como dimensión prioritaria la correspondiente a Salud y ámbito Laboral incorporada en su Anexo Técnico, posteriormente se expide la Resolución 518 de 2015 determinando en su anexo técnico las estrategias e intervenciones a ejecutar en el marco del PIC, fijando la correspondiente a la población trabajadora informal, seguidamente se expide la Resolución 1536 de 2015 relacionada con el proceso de planeación integral en salud.

Teniendo en cuenta la descripción de la necesidad, el Municipio de Tuluá a través de la Secretaría de Salud Municipal carece de personal suficiente para atender esta actividad, requiere contratar directamente con una persona natural o jurídica que tenga la capacidad para contratar, que no presente incompatibilidad y que posea la experiencia e idoneidad

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 3 de 13	

necesaria para realizar el seguimiento, control, inspección y vigilancia de los riesgos sanitarios, fitosanitarios en el ámbito laboral, informal y riesgos en las empresas del Municipio de Tuluá

3. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

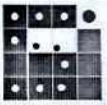
3.1 PROGRAMA	1905 SALUD PÚBLICA
3.2 NOMBRE PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA A LOS RIESGOS SANITARIOS EN EL ÁMBITO LABORAL FORMAL E INFORMAL EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ
3.3 No. REGISTRO BPIM	20217683400025

4. IDENTIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DENTRO DE LA DIMENSIÓN DE SALUD Y ÁMBITO LABORAL EN EL MUNICIPIO DE TULUA

4.1 ALCANCE DEL CONTRATO O CONVENIO

Actividades	Entregables	Evidencias
1. Realizar durante la vigencia del contrato 20 visitas de inspección sanitaria, vigilancia y control sobre el estado de la infraestructura física de los establecimientos abiertos al público, protocolos de bioseguridad y los factores de riesgo a los cuales están expuestos los trabajadores, que puedan afectar la salud, realizando la sensibilización sobre la normatividad vigente en lo relacionado Decreto 1072 de 2015, y los espacios libres de humo – Resolución 1956 de 2008 y la Ley 1335 de 2009 – Ley antitabaco, entre otros.	20 visitas de inspección, vigilancia y control realizadas	- Acta de inspección, vigilancia y control según actividad comercial - Formato registro fotográfico - Formato de Caracterización Ejes Poblacionales F300-25
2. Durante la vigencia del contrato, realizar siete (7) capacitaciones sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, dirigidas a las empresas del sector formal e informal de la economía del municipio.	7 capacitaciones realizadas	- Formato de Caracterización Ejes Poblacionales F300-25 - Formato registro fotográfico

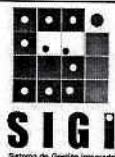
 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 4 de 13	

3. Consolidar y actualizar la base de datos con la información generada de las empresas o establecimientos visitados, clasificándolos según actividad comercial y tamaño de la empresa.	100% base de datos consolidada y actualizado	• Censo y consolidado de las visitas realizadas. Base de datos actualizada (Formato Excel) de los establecimientos abiertos al público visitados
4. Coordinar las visitas y seguimientos para la verificación del cumplimiento riesgos laborales en las empresas y/o establecimientos abiertos al público.	100% de cumplimiento del cronograma de visitas establecido	• Cronograma de visitas o seguimientos.
5. Atender y brindar respuesta a los requerimientos y/o Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias PQRS que realice los entes de control y/o comunidad en general y dar cierre a través de la plataforma establecida en el Municipio. Apoyar y participar en las demás actividades que le sean asignadas por la Secretaría de Salud Municipal, acorde al objeto contractual	100% PQRS atendidas y cerradas en la plataforma establecida en el municipio de Tuluá.	• Base de datos en cuadro de Excel de las PQRS atendidas y clasificadas de acuerdo a tipo de requerimiento y población atendida
6. Presentar al finalizar el contrato, la información de las actividades realizadas, para el consolidado de la información en la matriz de empalme del cuatrienio 2020-2023, del programa salud y ámbito laboral, y verificar el cumplimiento de metas e indicadores	Informe consolidado	• Informe consolidado físico y digital

4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Son deberes del Contratista además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 5 de 13	

subordinación, ni vínculo laboral alguno de El Contratista con El Municipio y en caso de subcontratos, no existirá vínculo laboral entre estos y el Municipio de Tulúa.

2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato.
3. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades.
4. Se obliga a cumplir con el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes.
5. Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los servicios prestados.
6. Cumplir con todas las actividades del contrato de prestación de servicios profesionales en los tiempos establecidos.
7. Presentar informes de avance periódicamente o cada vez que el supervisor lo requiera.
8. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
10. Aplicar la normatividad vigente en gestión documental, tabla de retención documental de la Secretaría de Salud a todos de los documentos producidos en desarrollo sus actividades.
11. Entregar en los documentos producidos en desarrollo sus actividades.
12. Aplicar los formatos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad.
13. Presentar un informe ejecutivo final que contenga todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato como requisito para el pago final.

Obligaciones del Municipio de Tulúa:

1. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes

Obligaciones del Supervisor:

Funciones Generales

1. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
2. Mantener en contacto a las partes del contrato.
3. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
4. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 6 de 13	

bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.

5. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
6. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
7. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

Vigilancia Administrativa

1. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
2. Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
3. Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.

Vigilancia Técnica

1. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
2. Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

Vigilancia Financiera Y Contable

1. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
2. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
3. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
4. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

N/A

4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 7 de 13	

N/A

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso, son los siguientes:

Ítem:	Clasificación UNSPSC	Producto
1	85101705	ADMINISTRACIÓN DE SALUD PUBLICA
2	93141808	SERVICIOS DE SEGURIDAD O SALUD OCUPACIONAL

6. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO (Marcar con X)

Obra	Consultoría o Interventoría	Suministro	Prestación de servicio X	Convenio Interadministrativ o	Convenio de Asociación	Otro:
------	--------------------------------	------------	---------------------------------------	-------------------------------------	------------------------------	-------

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007, de los Contratos de Prestación de Servicios técnicos y de Apoyo a la Gestión y el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal"

La norma ha establecido esa modalidad de contratación para aquellos contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. En este evento la Alcaldía Municipal de Tuluá a través de la Secretaría de Salud Municipal, podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas. En la actual vigencia es reiterativa esta necesidad, por cuanto subsisten las obligaciones de carácter constitucional y legal que le corresponde cumplir. La planta global de la Alcaldía Municipal de Tuluá no cuenta con el personal requerido e idóneo que lleve el cumplimiento a estas funciones constitucionales, legales y reglamentarias encomendadas a la Secretaría de Salud Municipal de Tuluá, en condiciones de eficiencia, eficacia y calidad. De este modo se hace necesaria la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, con el fin de garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de la entidad.

8. VALOR ESTIMADO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda)

Que el Honorable concejo municipal mediante el acuerdo N° 17 del 29 de noviembre de 2022 "por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para los gastos del municipio de Tuluá, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2023".

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 8 de 13	

El Municipio de Tuluá analizó los procesos de contratación de las entidades compradoras asociados al objeto, obteniendo los siguientes procesos de contratación registrados en el SECOP:

No. Contrato	Entidad	Año	Objeto	Plazo	Valor
CD-DM-0659-2018	Gobernación de Magdalena	2018	Prestación de servicios profesionales por parte del contratista en la secretaría de salud departamental en el área de riesgos laborales dimensión salud y ámbito laboral componente situaciones prevalentes en salud laboral	8 meses	\$24.000.000
0912	Gobernación del Tolima	2019	Contratar la prestación de servicios de un profesional en salud ocupacional para apoyar a la dirección de salud pública – secretaria de salud departamental, en el proceso de asistencia técnica a las direcciones locales de salud, en la dimensión salud y ámbito laboral — plan decenal de salud pública, vigilancia-de los riesgos-sanitarios, fitosanitario, ambientales, en los ámbitos laborales; en los municipios del departamento.	250 días	\$31.208,333
FLO-SSA-CD-140-2021	Alcaldía Floridablanca	2021	prestar los servicios profesionales para el desarrollo de la dimensión de salud y ámbito laboral en el municipio de Floridablanca	90 días	\$7.200.000
SSYA-CPS-0386-2022	Municipio de Bucaramanga	2022	Prestación de servicios profesionales, para apoyar la coordinación y desarrollo de actividades dentro de la dimensión de salud y ámbito laboral en el municipio de Bucaramanga	130 días	\$20.085.000

Durante el último año y en las vigencias anteriores el Municipio de Tuluá celebró contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en actividades similares a las del presente estudio previo, los procesos se relacionan a continuación:

No. Contrato	Entidad	Año	Objeto	Plazo	Valor
300.20.01.07	Alcaldía de	2018	Contratación directa de prestación de servicios	11 meses	\$31.350.000

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 9 de 13	

	Tuluá		profesionales en salud ocupacional para realizar el seguimiento, control, inspección y vigilancia de los riesgos sanitarios, fitosanitarios en los ámbitos laboral, informal y riesgos en las empresas del municipio de Tuluá.		
300.20.1.002	Alcaldía de Tuluá	2019	Prestación de servicios profesionales en salud ocupacional para realizar el seguimiento, control, inspección y vigilancia de los riesgos sanitarios, fitosanitarios en los ámbitos laboral, informal y riesgos en las empresas del municipio de Tuluá.	10 meses y 8 días	\$30.740.000
300.20.1.69	Alcaldía de Tuluá	2020	prestación de servicios profesionales para realizar el seguimiento, control, inspección y vigilancia de los riesgos sanitarios, fitosanitarios en los ámbitos laboral, informal y riesgos en las empresas del municipio de Tuluá	4 meses y 15 días	\$11.520.000
300.20.1.19	Alcaldía de Tuluá	2021	prestación de servicios profesionales para realizar el seguimiento, control, inspección y vigilancia de los riesgos sanitarios, fitosanitarios en el ámbito laboral, informal y riesgos en las empresas del municipio de Tuluá	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2021	\$15.000.000
300.20.1.123	Alcaldía de Tuluá	2021	Prestación de servicios profesionales para realizar el seguimiento, control, inspección y vigilancia de los riesgos sanitarios, fitosanitarios en el ámbito laboral, informal y riesgos en las empresas del Municipio de Tuluá	135 días	\$13.500.000
300.20.1.27	Alcaldía de Tuluá	2022	Prestación de servicios profesionales para realizar acciones de inspección, vigilancia y control de los	6 meses	\$18.900.000

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 10 de 13	

			riesgos sanitarios, fitosanitarios en el ámbito laboral formal e informal en el Municipio de Tuluá		
300.20.1.26	Alcaldía de Tuluá	2023	Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de actividades dentro de la dimensión de salud y ámbito laboral en el municipio de Tuluá.	3 meses	\$9.900.000

Bajo los parámetros históricos de contratación de la secretaría de salud municipal de Tuluá, de las vigencias, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 consistentes en la prestación de servicios profesionales para realizar el seguimiento, control, inspección y vigilancia de los riesgos sanitarios, fitosanitarios en los ámbitos laboral, informal y riesgos en las empresas del municipio de Tuluá, se estima que el valor del contrato será de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$16.500.000)**.

El Municipio de Tuluá pagará al contratista la suma de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$16.500.000)**, los cuales se cancelarán en cinco (5) cuotas por el valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.300.000)** al cumplimiento de las actividades, previa presentación del informe de contratista los respectivos soportes de cumplimiento de las actividades, copia de los comprobantes de pago (planilla de autoliquidación de aportes) de los aportes al sistema integral de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, en los porcentajes establecidos por la Ley, además debe tener el visto bueno del supervisor del contrato.

El plazo estimado de duración del contrato será cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

9.1 Capacidad Jurídica:

Persona natural: capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones que no se encuentre inmersa en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad, apta para contratar, que tenga título profesional como Administrador en servicios de salud, salud ocupacional o áreas afines. Los requisitos legales que debe cumplir el Contratista y que demuestran su capacidad jurídica e idoneidad son:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Tarjeta Profesional – Certificado de antecedentes profesionales y registro profesional (si aplica)
- Registro Único Tributario
- Certificados académicos (Diplomas y/o actas)
- Certificados de experiencia
- Certificado de afiliación al sistema de general de seguridad social en salud y al fondo de pensión.
- Carta de presentación de la propuesta, indicando el objeto a realizar, el valor de la propuesta.
- hoja de vida – Formato función pública

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 11 de 13	

- Declaración bienes y rentas (SIGEP)
- Tarjeta Militar (si aplica)
- Certificado de Médico Laboral

Persona jurídica: capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones que no se encuentre inmersa en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad, es decir apta para contratar. La persona jurídica acreditará su calidad presentando el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, en la cual demuestre el objeto social acorde con el objeto de la presente contratación, que tiene domicilio principal, oficina, sucursal o agencia en el municipio de Tuluá y quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

Los requisitos legales que debe cumplir la entidad prestadora del servicio y que demuestran su capacidad jurídica e idoneidad son:

- Certificado de Existencia y Representación Legal
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal
- Registro Único Tributario
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
- Certificado de responsabilidad fiscal (Contraloría)
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía)
- Pago de aportes de Seguridad Social integral y parafiscales
- hoja de vida – Formato Persona Jurídica de la función pública
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)
- Certificado de Responsabilidad Fiscal (Contraloría)

9.2 Experiencia: El Municipio de Tuluá exigirá al contratista una experiencia profesionales mínima de doce (12) meses.

9.3 Capacidad Financiera: N/A

9.4 Capacidad Organizacional: N/A

9.5 Factores de Evaluación: N/A

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Factores que afecten la realización de visitas a los diferentes establecimientos abiertos al público	Retraso en la verificación y seguimiento al cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo	posible (3)	menor (2)	riesgo medio (5)
2	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Factores que puedan interferir en la actualización y diligenciamiento de la base de datos	El Municipio de Tuluá no cuenta con una base actualizada de las empresas y/o establecimientos que cumplan con el sistema de seguridad	posible (3)	menor (2)	riesgo medio (5)

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrada
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 12 de 13	

3	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Riesgos asociados con la publicación en el SECOP.	y salud en el trabajo. Incumplimiento del municipio en el reporte oportuno de la información y por ende la generación de hallazgos de los entes de control y posibles sanciones	raro (1)	menor (2)	riesgo bajo (3)
---	---------	---------	-----------	-----------------------	---	--	----------	-----------	-----------------

No.	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	BAJA	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades en los tiempos establecidos	0	0	0	1
2	BAJA	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades en los tiempos establecidos	1	1	1	1
3	BAJA	Secretaría de Salud	Seguimiento del debido proceso legal en el protocolo de contratación estatal	1	2	3	3

No.	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	NO	Secretaria de Salud SUPERVISOR	Fecha de inicio	Fecha de finalización	resultados presentados en informe mensual	Mensual
2	NO	Secretaria de Salud SUPERVISOR	Fecha de inicio	Fecha de finalización	mensual resultados resentados en informe mensual	Mensual
3	NO	Secretaria de Salud SUPERVISOR	Fecha de inicio	Fecha de finalización	a través de la revisión permanente de las disposiciones aplicables	Mensual

11. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS CLAUSULAS EXORBITANTES, APLICACIÓN Y SUS EFECTOS

De conformidad con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública se pacta que la interpretación, la modificación y la terminación unilateral, se harán de conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993, lo mismo que la declaratoria de caducidad que será constitutiva de siniestro de incumplimiento, lo que hará el Municipio en Acto Administrativo debidamente motivado.

12. MECANISMOS DE COBERTURA

Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIGI Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 13 de 13	

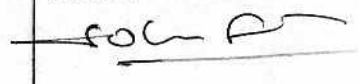
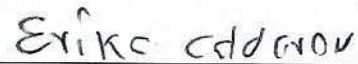
por modalidad de contratación Directa y que las actividades del contrato no representan riesgos que deban cubrirse con garantías, además de que el valor y la forma de pago permiten al Municipio de Tuluá hacer un control previo del cumplimiento de las actividades, mitigando el riesgo de incumplimiento.

13. ACUERDO COMERCIAL

La contratación directa no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigente.

14. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que el Municipio de Tuluá cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

PROCESO RESPONSABLE		SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL
NOMBRE DE RESPONSABLE	JOHN JAIRO AGUIRRE CASTAÑO	FIRMA: 
CARGO	SECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL	
FECHA DE ESTUDIO	13 de junio de 2023	
Transcriptor	ERIKA YOHANA CALDERON PULGARIN	Vo. Bo. 
Revisó	JOHN JAIRO AGUIRRE CASTAÑO	Vo. Bo. 
Gestión proyectos	MIRNA RIVAS LOBON	Vo. Bo. 